

## Derecho de las audiencias

*Aleida Calleja\**

Muchísimas gracias por la invitación a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y gracias a ustedes por estar hoy aquí.

Como ha sucedido con otros tantos derechos, en México llegamos tarde a los derechos de las audiencias, mientras en muchos países éstos han sido reconocidos de manera expresa, en nuestro territorio se reconocen apenas en 2013, con la reforma constitucional de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica. Hasta antes de ello no había ningún reconocimiento expreso en ningún instrumento legal.

Dicha reforma constitucional reconoce varios derechos por primera vez en la historia de nuestro país, uno de ellos es el de los derechos de las audiencias. Otro fue el derecho de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, que reconoce por primera vez en nuestro territorio a los medios sociales, comunitarios e indígenas, así como lo que son los medios de servicio público. Y también por segunda vez –porque creo que anteriormente en la ley de 1960 se le conoce como servicio público, se reconocía a la radiodifusión como servicio público y ahora como servicio público de interés general.

Digamos que estamos en un proceso de discusión muy reciente en este país, aunque desde hace tiempo se han venido discutiendo los derechos de las audiencias. Ahora, como dice Gabriel Sosa Plata, lo que toca es aterrizarlo en normas y en políticas públicas que hagan justiciables esos derechos,

---

\* Licenciada en Comunicación por la Universidad Iberoamericana. Entre sus actividades más destacadas están: directora-fundadora de la radio indigenista en la Sierra Norte de Puebla; asesora de proyectos de comunicación con mujeres refugiadas guatemaltecas en Chiapas. Fue vicepresidenta internacional de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) y directora del Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación para AMARC América Latina y el Caribe.

que los hagan realidad para que dejen de ser derechos de papel. Derecho que no es justiciable, que no tiene mecanismo de exigibilidad, es un derecho prácticamente muerto.

Y recientemente el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) puso a consulta pública los Lineamientos sobre los derechos de las audiencias. Yo no sé si ustedes los vieron, si no los vieron les comento que siguen en la página del IFT. Y lo que puede observarse en los lineamientos –por lo menos esa es mi opinión personal– es parte de la recomendación que hicimos al pleno del IFT como Consejo Consultivo: que esos lineamientos finalmente a lo que nos llevan es a meternos en procesos burocráticos engorrosos que como audiencia no tenemos por qué sufrir. Por ejemplo, para decir que me siento agraviada en alguno de mis derechos como audiencia tengo que poner en el escrito a los defensores qué derecho es el que yo creo que fue el que se me agravió, como si toda la gente fuera experta en derecho de las audiencias. Es decir, no se generan las herramientas necesarias o hay contradicciones muy graves, como cuando dicen que la alfabetización audiovisual tendría que hacerse para que las audiencias puedan ver de manera crítica los medios, y que lo deben hacer los propios concesionarios. Yo quiero ver cómo va a ser el programa de alfabetización digital de Televisa que pondría a Laura Bozzo, ¿la propia televisora va a ir en contra de sus propios programas?

Hay un permanente problema en este país con las instituciones del Estado, prevén que están por encima los derechos de los concesionarios que los derechos de las mayorías y ello viene de una lógica liberal de democracia liberal procedimental, representativa, donde se entiende a los derechos civiles y políticos –y entre ellos la libertad de expresión– como un derecho negativo. ¿Qué quiere decir un *derecho negativo*?, que el Estado no tiene que intervenir para no afectar su ejercicio; y con eso los concesionarios aprovechan cualquier regulación, cualquier activismo del Estado para violar la libertad de expresión.

Entonces, es esta visión muy liberal, muy de la democracia liberal, que ya quedó rebasada, porque si bien durante mucho tiempo era necesario que el Estado no hiciera nada para no interferir en la libertad de expresión y con eso se cumplía el principio de respetar la libertad de expresión, a lo largo del tiempo la historia nos ha estado demostrando que esa visión ya es una falacia. Ahora se necesita una libertad de expresión positiva, eso significa que tiene que haber una injerencia del Estado para que terceros no violen los derechos de libertad de expresión y de información de una sociedad, lo que se le llama *proteger*.

La lógica sobre la cual se siguen sentando los órganos judiciales, el Legislativo y los propios dueños de los medios de comunicación, es que la libertad de expresión tendría que estar en un ámbito de libertad negativa y no de libertad positiva. Tan tiene que ser ahora positiva que lo que hemos visto es que no solamente el Estado viola los derechos humanos, los particulares también pueden ser violadores de éstos, ¡violadores de derechos! Eso es lo que sucede cuando tú no tienes herramientas para defenderte frente a los excesos de los medios de comunicación; cuando afectan la dignidad de la persona, cuando discriminan, cuando generan confusión, cuando criminalizan la protesta social, cuando de alguna manera excluyen y silencian a grandes sectores de la población. Cuando eso sucede se genera el mismo efecto de la censura: el silencio. Y cuando ello ocurre estamos generando violaciones de derechos.

Lo que habría que entenderse, me parece, es que no hay derechos aislados, hay una interdependencia de los derechos cuando se está violando un derecho de la audiencia. No solamente se está violando el derecho de información o de libertad de expresión, se están violando otros derechos como a la igualdad y a la no discriminación, por ejemplo, que es un derecho transversal. O en el caso de la publicidad engañosa, cuando se trata de medicamentos o de comida también se está violando el derecho a la salud y a la alimentación. Toda la propaganda y la publicidad de la comida chatarra en los programas infantiles finalmente termina afectando la salud de los niños y también su derecho a la alimentación, etcétera.

El problema que estamos teniendo es cómo cambiar esta visión de la perspectiva de la libertad de expresión o de los derechos civiles y políticos, por otra visión más de libertad positiva, más de interdependencia, me parece que es el gran reto. Fíjense lo que planteaba Gabriel Sosa Plata del caso Aristegui y del juez Silva. Lo que el juez Silva hizo fue tener una interpretación conforme de la demanda que hizo la periodista, porque lo que él dijo: *si la radiodifusión es de servicio público y el servicio público es algo que compete al Estado, pero se lo concesiona a un particular, para que opere una frecuencia del espectro radioeléctrico –que en este caso es MVS–, ese concesionario tiene una investidura muy parecida a la de autoridad, entonces, cuando despide a la periodista lo que está ejerciendo es un acto de autoridad y por lo tanto se puede configurar un ejercicio de posible censura.* Así de avanzada fue lo que reconoce el juez, y es que hay particulares que pueden violar los derechos humanos de terceros y me parece que es ahí

donde tenemos que ir avanzando en relación con los derechos de las audiencias.

Un derecho a la audiencia mínimo, básico y observado en el artículo 14° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos es el derecho de réplica, pero hasta la fecha no hay ley, nada más está puesto en la Ley de Imprenta de 1917. Está reconocido en la Constitución pero no hay ley. Ahora se busca aprobar –muy posiblemente el día de hoy– en el Senado de la República, pero va a ser un derecho ilusorio, porque esa iniciativa que está lista para discutirse considero que tiene información inexacta o que agravia, porque, por ejemplo, si pido derecho de réplica tengo que presentar las pruebas y ¿si el medio me lo niega?, ¿de dónde?, ¿en qué momento está violado lo que yo considere que está violado? ¿Qué televisora me va a dar copia del programa donde yo considero que se están violando mis derechos? Nos maniatan, nos ponen en un farragoso proceso judicial, ¿quién tiene dinero para sostener un proceso judicial de ese tipo? Se agravia no solamente el derecho de la persona sino el derecho a la información de toda la sociedad a conocer la otra versión de los hechos, para formarse una opinión libre y por lo tanto tener una opinión basada en información plural y diversa. ¿Por qué?, porque se sustenta en esa lógica del Legislativo de que *no nos vayan a acusar de violación de la libertad de expresión* pero los concesionarios, ¡qué importamos los millones de pelados que andamos en la calle! Entonces me parece que la gran pelea que tenemos que dar como sociedad es cómo cambiar esta lógica liberal que ya no responde a los tiempos actuales.

De repente cuando nos dicen *es que las audiencias no nos dicen nada*, pues no porque es un derecho que no conocen incluso las propias audiencias. A mí me parece –como lo decía Adriana Solórzano–, que ponen cualquier pretexto, *es que así les gusta a las audiencias, es que las audiencias no dicen nada*. No, pues cómo lo van a decir si estamos en pañales, si apenas estamos discutiendo que ese derecho existe en nuestro país, el gran resto no lo hace, porque además no permiten hacerlo fácilmente, por eso el gran tema es ¿cuál es la política integral del Estado mexicano para la protección de estos derechos? La Ley de Radiodifusión y Telecomunicaciones fragmenta de tal manera las facultades entre el IFT y la Secretaría de Gobernación para los derechos de las audiencias, que unos ven una cosa y otros ven otra, lo que hace muy difícil una política pública integral en el asunto. Yo diría que sí es urgente que la gente vaya conociendo estos derechos porque en efecto tienen una influencia en el ejercicio de otros derechos y, finalmente, lo que

provoca es una desigualdad de información, la cual tiene por resultado una desigualdad en la influencia política y en la capacidad de poder.

Por eso es tan importante que nos apropiemos de los derechos de las audiencias y que reclamemos y pidamos. Yo lo primero que diría es que hay que exigir al IFT lineamientos que de verdad hagan justiciable los derechos de las audiencias y que no lo dejen de forma ilusoria, como va a dejar el Senado el derecho de réplica –aunque ya avisaron algunos diputados, entre ellos Gustavo Madero y Acosta Naranjo que si se aprueban en esos términos en el Senado, ellos van a hacer otra iniciativa de ley para contravenir la que están aprobando.

Pero aquí el tema que se requiere es el activismo de la ciudadanía, si no hay esa presión del ciudadano los poderes públicos no se sienten interpelados, los poderes fácticos tampoco. Yo diría, por ejemplo, si hay alguna instancia que debería estar trabajando arduamente en la alfabetización digital son los medios públicos. Debería ser su obligación porque se mantienen con nuestro dinero, no son de ningún gobierno, ese dinero con el que funcionan es de todos nosotros, de nuestros impuestos, por lo tanto deberían responder a nuestras demandas e intereses, no a las demandas y al interés del director o del funcionario en turno.

Hay un antecedente interesante que se dio el año pasado en Alemania. El Tribunal Alemán dijo: “debe de haber mucho menos interferencia del poder político en los medios públicos y mucho mayor participación ciudadana”. Y en este año la ZDF, que fue la cadena que demandaron, tendrá que reducir en ambos consejos –porque tiene un consejo editorial, donde están en la junta de gobierno y otro consejo administrativo, donde hay participación ciudadana– la representación gubernamental y tiene que ampliar la representación ciudadana para que el medio responda más a los ciudadanos y no a los intereses del gobierno o del funcionario en turno. Me parece que en términos de los medios públicos tenemos un gran reto para que los medios públicos no se sigan pensando como entes aislados, si no que se vean como parte de esta sociedad.

La respuesta que tuvieron los medios públicos, ante las protestas que hubo cuando los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional fueron a pedir espacios en Canal 11 y se los negaron porque los jóvenes no pueden tener un espacio para expresar sus demandas cuando es un medio público, o en el caso del Canal 22 que a mí sí se me prefiguran –no tengo los elementos suficientes para poder demostrarlo– condiciones de censura, porque no

- DERECHO DE LAS AUDIENCIAS -

se les ha permitido a los trabajadores despedidos ejercer el derecho de réplica en el canal, y si el director del medio expone su versión ¡qué bueno!, pero también los trabajadores deberían tener, en las mismas condiciones, el derecho de exponer su versión y ello no se les ha permitido; eso sí configura condiciones de censura, porque no se está permitiendo que el otro se exprese en igualdad de oportunidades, y ha sido como si fuera un problema solamente de esos periodistas despedidos, no como un asunto que nos compete como sociedad. Yo creo que por ahí tendríamos que empezar, porque cuando asumamos que es nuestro problema, en ese momento vamos a actuar y hay que presionar a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para cambiar estas condiciones bajo las cuales se está generando todo el sistema mediático.

Para los políticos el mecanismo de control ciudadano es el voto, es decir, *si ya no me convences, te quito el voto*. ¿Cuál es el mecanismo de control ciudadano para los medios de comunicación, que tienen mucho poder económico y finalmente un control simbólico de la política y de cosas relacionadas con el Estado? Sí, tienen muchísimo poder, pero no mecanismos de control ciudadano y un mecanismo de control ciudadano es precisamente la defensa del derecho de las audiencias, poniendo un límite a los excesos. En ese sentido tenemos un reto grande, el primero de ellos es el proceso de discusión, pero el segundo es el de verdad poder cambiar el *chip*, ya no se trata de la libertad de expresión o de la libertad de información desde la lógica liberal de la libertad negativa, sino que ahora es la libertad positiva, porque eso permite habilitar los mecanismos de participación ciudadana e igualar los mecanismos de participación política. Así no queda solamente en un asunto de información o de entretenimiento, queda en un asunto del fortalecimiento del debate democrático y de la misma calidad democrática en nuestro país. Gracias.